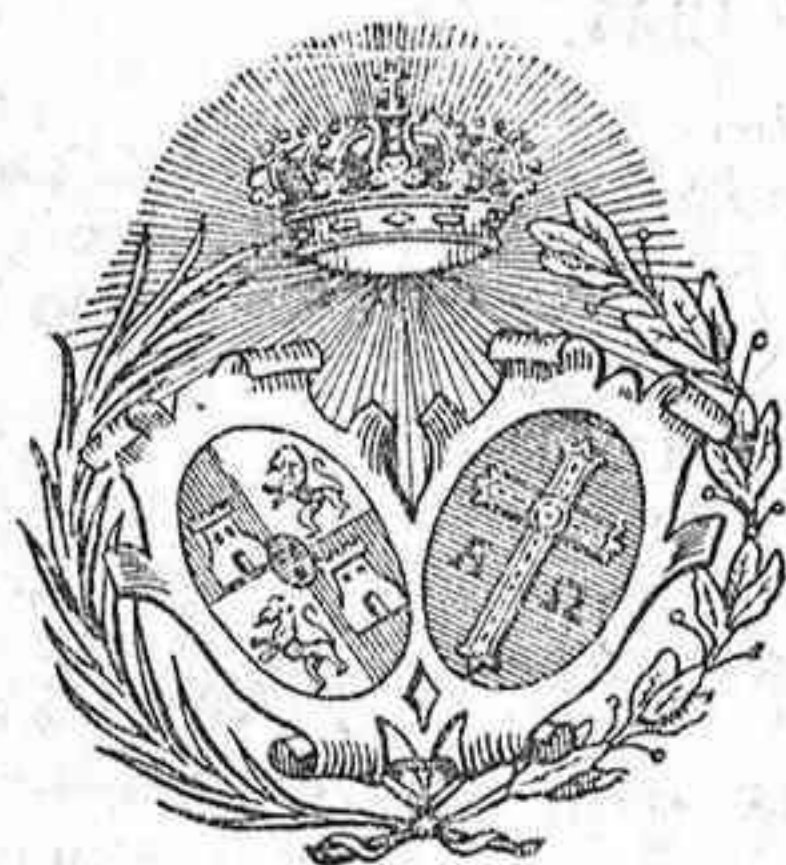


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### Aguas terrestres.—Anuncio

D. Domingo Sierra Diaz, vecino de la parroquia de Margolles, concejo de Cangas de Onis, solicita ampliar el aprovechamiento de aguas que desde tiempo inmemorial viene disfrutando del río Zardón, en el mismo concejo, para riego de fincas y fuerza motriz de un molino harinero, ampliándolo hasta 200 litros por segundo en estiage y 1.000 litros por segundo en el resto del año, destinándolos a los mismos usos.

Como la presa y parte del canal están ya construídos, las obras se reducen a reparar ambos elementos. El canal de derivación arranca de la margen izquierda del río Zardón y bordeando el prado denominado «Llano de Bode», llega al molino, con una longitud de 376,43 metros.

El nanal es de fábrica de mampostería, de sección rectangular, de un metro de ancho por 0,60 de altura, y en una longitud de 19 metros va en acueducto, construído de madera, sobre tres caballetes del mismo material y estribos de fábrica.

Tanto la presa como la cámara de carga del molino, van provistas de las compuertas correspondientes, verificándose el desagüe en el canal que actualmente tiene este objeto.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan presentar ante este Gobierno civil y Alcaldía de Cangas de Onis reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del mencionado proyecto, el cual se halla de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, calle de Uría, número 46, piso 2.º, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 28 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

R. al núm. 834

#### Aguas terrestres.—Anuncios

D. Severo García, natural y vecino de Proaza, solicita utilizar las aguas que proceden de una fuente que nace en finca de D. José Alvarez (de quien tiene el oportuno permiso), situada sobre la margen izquierda del Arroyo de Aciera, próxima al camino vecinal de la Plaza de Proaza a la Collada de Aciera, en términos de Villamejín, con destino al abastecimiento de la Plaza de Proaza.

La conducción sigue el camino vecinal mencionado, y después de cruzar el ferrocarril minero de Quirós y el río Trubia, entra en la carretera de Proaza a Caranga, subiendo al depósito regulador que se situa por encima de las huertas y jardines que están enclavados en la margen izquierda de la carretera citada.

De aquí parte la cañería de distribución, que dando la vuelta a dichas huertas y jardines, baja a la

carretera de Proaza a Caranga, atravesando la Plaza Mayor y vá a unirse por un lado a la cañería de conducción, a la salida del puente sobre el río Trubia, y por otro sigue la carretera en dirección a Trubia, en unos 300 metros.

La longitud de la cañería de conducción es de 1.590 metros, y la de distribución 562 metros en total.

La tubería de conducción es de hierro galvanizado, de una pulgada de diámetro interior.

La de distribución es de fundición, con ocho centímetros de diámetro en el ramal que baja del depósito, y de siete centímetros las derivaciones del mismo.

La arqueta de captación es de mampostería y cuenta con los elementos necesarios para el funcionamiento.

El depósito tiene una capacidad de 25 metros cúbicos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y el 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan presentar en este Gobierno civil y Alcaldía de Proaza las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del mencionado proyecto, el cual se halla de manifiesto en las Oficinas de la División hidráulica del Miño, calle de Uría, número 46, piso 2.º, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

#### Tarifas que propone el peticionario:

Por contador:

Cuota mínima de cinco pesetas al mes con derecho a un consumo de cinco metros cúbicos.

Lo que exceda de esta cantidad se liquidará a sesenta céntimos de peseta el metro cúbico.

El consumidor podrá instalar un contador de su propiedad par-

titular, si es de un tipo aprobado por las oficinas del Canal de Isabel II, y en este caso pagará veinticinco céntimos de peseta mensuales, como cuota de revisión.

La tarifa de alquiler por contador cuando éste sea de propiedad del concesionario de las aguas, será el de una peseta al mes, incluida la cuota de revisión.

Por caño libre:

Cuota mensual mínima quince pesetas.

En todos los casos las obras de acometida serán de cuenta del consumidor, pero realizadas por el concesionario del abastecimiento.

Oviedo, 28 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 833

D. Cándido Blanco Varela, vecino de El Condado, concejo de Laviana, acude a este Gobierno civil, manifestando que pretende aprovechar 8.000 litros de agua por segundo derivados del río Nalón, en los concejos de Sobrescabio y Laviana, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando de plazo hasta las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta de publicación de este anuncio, para que tanto el peticionario como cualquier otro presenten proyectos que tengan por objeto dicho aprovechamiento o sean incompatibles con el.

Oviedo, 4 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 844.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes, señalado



en el artículo 14 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para consignar en la Pagaduría de la División Hidráulica del Miño, el depósito de la cantidad señalada en el presupuesto, número 95, de fecha 25 de Septiembre de 1924, para responder de los gastos de la confrontación é informe del expediente y proyecto, incoados a nombre de D. Antonio Mácuca y Carrizo, para el lavado de carbones, mediante la derivación de un litro de agua por segundo de tiempo de los arroyos denominados de la Longa y del Caleyú, en términos de Agüeria de San Juan, concejo de Mieres, se pone en conocimiento del interesado, que se procede a la tramitación del expediente de caducidad, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique el presente anuncio, expongan directamente en este Gobierno civil, cuanto a su derecho convenga.

Oviedo, 3 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

*Francisco de Zuñillaga*

R. al núm. 832

#### Corrientes eléctricas

#### SERVIDUMBRE.—EDICTO

Habiéndose declarado por resolución de este Gobierno civil de 17 de Enero de 1925, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 22 del mismo mes, la necesidad de ocupación de las fincas que en el concejo de Gijón han de ser objeto de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, con motivo de la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión entre varias aldeas del concejo de Gijón, con destino al alumbrado de las mismas, he acordado disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Marzo de 1924, y que al final de este edicto se reproduce, comparezcan ante la Alcaldía de Gijón en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para nombrar perito que les represente en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 21 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallarse además inscrito en la matrícula y pagado la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar a la Compañía concesionaria Po-

pular de Gas y Electricidad de Gijón.

Oviedo, 5 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

*Francisco de Zuñillaga*

#### Relación que se cita

1, La Llosa al pié de la carretera, a prado y labradío, de D. Ignacio Patac Perez. de Gijón; colono D. Facundo Canal Amado, vecino del Pueblo, Iglesia de Arriba (Granda).

R. al núm. 830

#### Dirección General de Obras públicas

#### Aguas

Por Real orden de 27 de Junio de 1924, se dispuso que en el caso que D. Alberto Beltrán y Díaz Miranda, aceptase las condiciones que le fueron comunicadas, para otorgarle una concesión que ha solicitado para aprovechar 21 000 litros derivados del río Nalón, en los concejos de Candamo y Grado, se instruyese el oportuno expediente de caducidad de la concesión que le fué otorgada por Real orden de 5 de Enero de 1918, de un aprovechamiento hidráulico del mismo río Nalón, incompatible con aquél:

Resultando que aceptadas por el Sr. Beltrán las condiciones de referencia, fué instruido en cumplimiento de lo ordenado el correspondiente expediente de caducidad:

Resultando que nada alega el concesionario y son favorables a la declaración de caducidad los informes de la Jefatura de Obras públicas, Comisión provincial y ese Gobierno civil:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada al efecto en la Ley y Reglamento de Obras públicas:

Considerando que la última concesión otorgada anula a la primitiva por ser incompatible con ella, y teniendo en cuenta que la fianza prestada por el concesionario tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las condiciones de la concesión, que no han sido cumplidas, toda vez que las obras no fueron comenzadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se declare caducada, con pérdida de fianza, la concesión de un aprovechamiento hidráulico del río Nalón otorgado a D. Alberto Beltrán por Real orden de 5 de Enero de 1918.

Lo que de orden del Sr. Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio comunico a V. S. para su conocimiento y el del interesado, al que reclamará el resguardo original del depósito que constituyó en la Tesorería Central en 20 de Noviembre de 1916, importante 1.879,40 pesetas, que le fué entregado en 20 de Abril de 1922, a fin de remitirle a la Dirección de Tesorería y Contabilidad para que haga el ingreso en las Arcas del Tesoro.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 29 Enero de 1925.—El Director general, P. D.—El

Jefe de Sección, V. Martín.—Señor Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 845

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros

— de Min. s =

—:—

#### Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso demarcación, que el personal facultativo de este distrito empezará a practicar en los días y minas que se expresan.

Del 11 al 18 de Marzo:

«Julia», número 22.836, en el concejo de Soto del Barco, paraje de La Corrada, interesado D. José García de Castro, vecino de Soto del Barco; no tiene representante ni constan las minas colindantes.

Del 12 al 19 del mismo:

«Lientenant», número 22.837, en el concejo de Salas, paraje de La Espina, interesado D. Emilio Francos, vecino de La Espina; no tiene representante, colindante con la mina «Campo Redondo».

Del 14 al 21 de idem:

«San Miguel», número 22.838, en el concejo de Cangas de Onís, paraje de Peña Parda, interesado D. Ildfonso de Noriega, vecino de Gijón, representante D. Nicolás Casaprima; no constan las minas colindantes.

Del 15 al 22 de idem:

«Ampliación á Nuestra Señora de Covadonga», número 22.839, en el concejo de Cangas de Onís, paraje de Tresano, interesado D. Ildfonso de Noriega, vecino de Gijón, representante D. Nicolás Casaprima; no constan las minas colindantes.

Del 16 al 23 de idem:

«Juana», número 22.840, en el concejo de Peñamellera Alta, paraje de Hoyo de la Laguna, interesado D. Luis Folache, vecino de Barcelona; no tiene representante ni constan las minas colindantes.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 31 y 33 de la Ley y Reglamentos vigentes.

Oviedo, 4 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 837

#### MINAS

Relación de minas canceladas en el año de 1924 por renuncia de sus concesionarios, con expresión del número de orden, nombre de la mina, concejo, mineral, hectáreas y nombre del propietario:

11.732, «Gasparatres», en el concejo de Laviana, de hulla, de 12 hectáreas, propiedad de Carbonnages de Laviana.

16.453, «Aumento á Martita», en el mismo concejo, de hulla, de 68 hectáreas, propiedad de la anterior.

18.684, «Intercalada», en el concejo de Caso, de hulla, de 105 hectáreas, propietario Arturo Bertrand.

19.427, «Demasia á Intercalada», en el mismo concejo, de hulla, de 17,79 hectáreas, propiedad del anterior.

14.742, «Ceferina 5.ª», en el concejo de Illas, de hierro, de 55 hectáreas, propietario Ceferino Ballesteros.

17.034, «Braña», en el mismo concejo, de hierro, de 52 hectáreas, propietario el mismo.

17.035, «Perala», en el mismo concejo, de hierro, de 52 hectáreas, propietario el mismo.

17.820, «Antonia», en el mismo concejo, de hierro, de 57 hectáreas, propietario el mismo.

Y cuyo terreno franco y registrable se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Las solicitudes pidiendo de nuevo el terreno correspondiente á estas minas, se presentarán en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en las horas hábiles de oficina, y en los dos días siguientes á los ocho de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 28 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 836

#### Jefatura de Obras públicas de Oviedo

—:—

#### EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación incluso su empleo, de la carretera de Grado a Luanco, kilómetros 28 al 42; Avilés a Piedras Blancas, kilómetros 1 al 5, y San Sebastián al Faro de Peñas, kilómetro 1, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Francisco Fernandez y Fernandez, se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Avilés, Castriellón y Gozón, únicos interesados, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 5 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 842

—:—

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, durante los años 1924-25, ed la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 449 al 471, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Fermín García Argüelles, se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Siero, Llanera y Gijón, únicos interesados, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 843.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1924-25

MES DE MARZO DE 1925

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el artículo 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902; y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS — Pesetas	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas	Gastos obligatorios de pago diferible — Pesetas	Gastos voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas	
1	7.066 28	23.404 65	35.662 50	»	66.133 43	
2	886 58	3.625 00	»	»	4.511 58	
3	1.402 02	28.972 40	125 00	»	30.499 42	
4	1.903 33	6.316 94	»	»	8.220 27	
5	7.073 82	311.503 63	83 33	5.061 99	323.722 77	
6	16.114 15	651.589 41	»	1.791 66	669.495 22	
7	26.599 88	»	»	»	26.599 88	
8	1.000 00	»	416 67	»	1.416 67	
9	»	»	300.000 00	»	300.000 00	
10	129.956 81	»	36.549 62	1.666 67	168.173 10	
11	»	»	»	»	»	
12	41.842 64	31.786 67	258 33	2 064 89 20	2 80.149 84	
13	»	»	»	»	»	
<i>Totales.</i>		233.845 51	1057198,70	373.095 45	215.009 52	1879149,18

Oviedo, 27 de Febrero de 1925.—El Contador de fondos provinciales, Emilio Colubi.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 27 de Febrero de 1925.—El Vicepresidente, Ramón Menéndez de Lurca.—P. A. de la C. P., secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 827

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Grado

Formado por la Comisión municipal permanente el padrón de propietarios de casas cuyas aguas residuales vierten al alcantarillado general, y fijada también la cuota de tributación, en relación con el alquiler que producen las fincas, queda expuesto al público por término de ocho días durante los cuales se pueden formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 25 de Febrero de 1925.—Adolfo Galán.

R. al núm. 831

## Alcaldía de Siero

D. Ricardo Blanco Martínez Pastur, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el día veintisiete de Marzo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de las Consistoriales, la subasta por pliegos cerrados, del arbitrio sobre los puestos de las calles y plazas públicas de esta villa, excepción hecha de los de carnes de la calle de Fray Joaquin Fonseca, por término de quince meses, á partir de 1.º de Abril próximo hasta 30 de Junio de 1926, bajo el tipo de 4.650 pesetas.

(Fecha y firma).

D. Ricardo Blanco Martínez Pastur, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el día veintio-

Para optar á la subasta será necesario presentar proposición en pliego cerrado, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, resguardo de haber depositado como fianza provisional la suma de 232,50 pesetas, importe del cinco por ciento, y cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre los autores de las mismas, licitación por pujas á la llana, por término de quince minutos.

La ordenanza para el cobro de dicho arbitrio y el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Pola de Siero, Febrero 27 de 1925.—Ricardo Blanco.

## Modelo de proposición:

D....., vecino de....., enterado de la ordenanza y pliego de condiciones para cobro del arbitrio sobre puestos públicos de esta villa, con excepción de los de carnes de la calle de Fray Joaquin Fonseca, desde 1.º de Abril próximo hasta 30 de Junio de 1926, se comprometo á satisfacer por el mencionado arbitrio la suma de.... (en letra) pesetas.

cho de Marzo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta por pujas á la llana, de cada uno de los sitios en donde han de establecerse los puestos de carnes, en la calle de Fray Joaquin Fonseca, por término de quince meses, á partir de 1.º de Abril próximo hasta 30 de Junio de 1926.

Los tipos de subasta serán de 37,50, 28, 23,50 pesetas por cada puesto, desde el número uno al cuarenta y dos inclusive, según sean de dos metros, metro y medio y uno veinticinco, y los restantes á razón de diez pesetas por metro.

Para optar á la subasta será necesario depositar en la mesa el cinco por ciento y presentar cédula personal.

El pliego de condiciones y demás antecedentes quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Pola de Siero, Febrero, 27 de 1925, Ricardo Blanco.

R. al núm. 812

## Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de Gijón, en su sesión cuatrimestral del 26 de Febrero de 1925.

Sesión del 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento pleno aprobó la Memoria y las cuentas generales del ejercicio de 1923-24.

Se designó vocal de la Junta local de 1.ª Enseñanza a D. José Ramón Gonzalez Regueral.

Fué aprobado un informe del Sr. Interventor de fondos sobre abono de cantidades a los Maestros.

Sancionó el acuerdo de la Comisión municipal permanente interponiendo apelación contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el asunto de los Practicantes de la Casa Socorro.

También sancionó el acuerdo de la Comisión permanente para enajenar el edificio y terreno del Macelo en Roces.

Se acordó ceder en venta a don Joaquin de la Torre un trozo de terreno en el barrio de las Cabañas, en Jove.

Este extracto de acuerdos está sacado del acta original.

Gijón, 3 de Marzo de 1925.—El Secretario, F. Diez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, E. Zabillaga.

R. al núm. 818.

## Alcaldía de Vernes y Tameza,

Lista definitiva de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales:

D. Tomás Alvarez Garcia.  
Francisco Garcia Fernandez.  
Manuel Fernandez Alvarez.  
Narciso Barbón Rodriguez.  
Joaquin Fernandez Garcia.  
Francisco Alvarez Patallo.  
José Arias Fernandez.  
Francisco Suarez Suarez.

## Contribuyentes.

D. José Garcia de Fernando.  
José Garcia de Francisco.  
Evaristo Fernandez Fernandez.  
Eusebio Garcia Garcia.  
Antonio Garcia Ribera.  
Bonifacio Garcia Fernandez.  
Gerardo Suarez Alvarez.  
Juan Garcia Fernandez.  
José López Patallo.  
Servando López Patallo.  
José Garcia Suarez.  
José Suarez Alvarez.  
Antonio Garcia de Francisco.  
Fernando Diaz Suarez.  
Bonifacio Fernandez Garcia.  
Ramón Fernandez Garcia.  
Alberto Castañón Tuñón.  
Francisco Fernandez Valcarcel.  
José Alvarez López.  
Jacinto Garcia Garcia.  
Pedro Garcia Garcia.



D. Hilario Martínez López.  
Francisco Alvarez Fernandez.  
Lucas Fernandez Fernandez.  
José Garcia Alvarez.  
Eduardo Fidalgo Garcia.  
Andrés Fernandez Fernandez.  
Servando Gonzalez Garcia.  
Agustin Fernandez Alonso.  
Eduardo Fernandez Garcia.  
Bernabé Fernandez Diaz.  
Luis Casares Arias.  
Tameza, 26 de Febrero de 1925.  
—El Alcalde, Tomás Alvarez.  
R. al núm. 818

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Oviedo

## Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia accidental del Partido, D. Sancho Arias de Velasco, en providencia de esta fecha, dictada en expediente promovido por doña Josefa Martínez Martínez, mayor de edad, viuda, y vecina de La Manjoya, en este concejo, sobre reclusión definitiva del alienado Ramón Valle Martínez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta capital, que se encuentra recluso provisionalmente en el Hospital-Manicomio de Oviedo, acordó emplazar a los parientes del mencionado alienado para que en el término de un mes comparezcan en el expediente referido, con objeto de ser oídos con arreglo al artículo octavo del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Oviedo, a tres de Marzo de mil novecientos veinticinco. —El Secretario judicial, Antonio L. Planas.

R. al núm. 854.

El Sr. Juez de primera instancia accidental del Partido, D. Sancho Arias de Velasco, en providencia dictada con esta fecha en expediente promovido a instancia de D.ª Felisa Miranda, mayor de edad, casada y vecina de esta población, sobre reclusión definitiva del alienado Adolfo Prado Pevida, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad, que se encuentra recluso provisionalmente en el Hospital Manicomio de Oviedo, acordó emplazar a los parientes del mencionado alienado para que en el término de un mes comparezcan en el expediente referido, con objeto de ser oídos con arreglo al artículo octavo del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Oviedo, a tres de Marzo de mil novecientos veinticinco. —El Secretario judicial, Antonio L. Planas.

R. al núm. 853

## Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo que dijo llamarse Baltasar Ordóñez Viñuela, residir en la Hueria de Morada, concejo de Aller, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, bajo, grueso, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario número 17 de 1925 que se instruye en este Juzgado por hurto de una oveja a José Fernandez, vecino de Muñón Fondero, de este partido, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a primero de Marzo de mil novecientos veinticinco. —Miguel Romón Chacel. —El Secretario P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 846.

## Juzgado de Piloña

## Edicto

D. Juan José Ruidiaz Fernandez, Juez municipal de Piloña.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D.ª Dolores Lueje Vallejo, asistida de su esposo D. José Prunedá; D.ª Maria Lueje Vallejo, asistida del suyo; D. Antonio Manjarin, D.ª Maria, D. Manuel, D.ª Bonigna y D.ª Aquilina Lueje Alvarez y D.ª Visitación y D.ª Agripina Lueje Vallejo, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse a la celebración del juicio verbal civil, el día veintiseis del actual mes y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales de esta Villa, que tengo señalado por providencia del día de hoy; y contestar a la demanda contra ellos y sus hermanos Julia y Francisco Lueje Vallejo, Rita y Ester Lueje Alvarez, y D. Nicanor Rivero en representación de sus hijos menores de edad, llamados Nicanor, Manuel, Concepción, Mario, Miguel Angel y Enrique Rivero Lueje, presentada por D.ª Felisa Lueje Alvarez, mayor de edad, de ocupación propia de su sexo, y vecina de los Tercios, de esta villa, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, a que con intereses asciende la cantidad que la actora pagó por cuenta de la herencia del difunto padre de demandantes y demandados D. Manuel Lueje, rebajada la parte quinceava que la actora viene obligada a abonar como heredera.

En inteligencia de que haciéndolo así se les oirá y hará justicia y sinó les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiendo en rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los estrados del Juzgado en notificaciones.

Dado en la villa de Infiesto, a tres de Marzo de mil novecientos veinticinco. —Juan José Ruidiaz. —El Secretario, Juan de la Vega.

R. al núm. 841

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GONZALEZ PLATAS, Antolin, hijo de Benito y de Aurelia, natural de Vibaño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

849

MIER DE LA FUENTE, Enrique, hijo de Enrique y de Amalia, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

850

GARCIA CAMERO, José, natural de Santa Marina, concejo de Antas de Hulla, partido de Chantada, soltero, jornalero, de 22 años de edad, hijo natural de Carmen, domiciliado últimamente en dicho Santa Marina, procesado por tenencia de arma corta de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, a fin de ser notificado del auto de conclusión y emplazado para la remisión del sumario a la Superioridad.

799

CUERVO MENENDEZ, Joaquin, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Viescas, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martin Campos, residente en Ferrol.

GARCIA GONZALEZ, Daniel,

hijo de Manuel y de Flora, natura de Peñafior, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Nemesio Martin Campos, residente en Ferrol.

848

DIAZ VAZQUEZ, Leonardo, hijo de José y de Pascuala, natural de Santo Adriano, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 572 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, barba saliente, boca pequeña, color claro, frente regular, aire natural, producción regular, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Francisco Buendia Garcia, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de España, 7.º del arma, de guarnición en Burgos.

847

GONZALEZ PRIDA, Antonio, hijo de Manuel y de Rita, natural de Arriondo, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Eulalia, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

852

COVIELLA ALVAREZ, Victor, hijo de Juan y de Carmen, natural de La Isla, Ayuntamiento Colanga, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo natal, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería, Tarragona, número 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

851

VALLEDOR ALVAREZ, Fernando, natural de Trubia, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, soltero, electricista, de 17 años de edad, estatura un metro 670 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba afeitada, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de causas, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en esta plaza (Oviedo).

Esc. Tip. del Hospicio provincial